

FICHA JURISPRUDENCIAL

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: SAP-S1-0031-2020

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18-12-2020

FICHA JURISPRUDENCIAL Nro.1

TEMÁTICAS RESOLUCIÓN

Problemas jurídicos

Se interpone demanda contencioso administrativa contra el Director Nacional del INRA impugnando la Resolución Administrativa RA-SS N° 0246/2018 de 13 de marzo de 2018, pronunciada dentro del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), de los predios denominados "Navidad" y "La Esperanza", ubicados en el municipio San Javier, provincia Ñuflo de Chávez del departamento de Santa Cruz, con el siguiente argumento:

El ente administrativo habría contravenido lo establecido en el art. 159 del D.S. N° 29215, el INRA declaró ilegal su posesión, bajo el argumento de que se habría vulnerado derechos de terceros legalmente constituidos, aspecto que no sería evidente, porque el Título Ejecutorial del predio "Navidad", fue anulado con anterioridad a la emisión de la Resolución Final de Saneamiento por lo que solicita se declare probada la demanda y nula la resolución impugnada.

El demandado Director Nacional del INRA responde negativamente a la demanda indicando que en la Resolución Final de Saneamiento se determinó la posesión ilegal del predio La Esperanza por el incumplimiento de la Función Social no evidenciándose vulneración al debido proceso y derecho a la defensa.

DEJADA SIN EFECTO POR SCP 0043/2021-S4 y el ACP 0010/20201-ECA

Extracto de la razón de la decisión y del precedente agroambiental

"(...) se establece de manera categórica que el predio "La Esperanza", no cumple con los requisitos legales para ser considerado como poseedor legal, porque nunca estuvo en posesión pacífica y que siempre ha estado en conflicto con el predio "Navidad", más abajo valora, manifestando que "Si bien el interesado del predio "La Esperanza", ha demostrado trabajo y mejoras en el área mensurada, sin embargo esa posesión no fue pacífica, ni de buena fe, al contrario a sabiendas que el área no era Tierra Fiscal, siguió realizando mejoras, afectando derechos de los beneficiarios del predio "Navidad"; de donde se tiene que el ente administrativo valoró conforme a norma agraria la posesión y la actividad identificada en el predio "La Esperanza", declarando la ilegalidad del mismo y no como refiere el demandante que tuviere posesión y cumplimiento de la Función Social de manera pacífica, quieta y continua desde antes de la vigencia de la Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996 (...)".

Síntesis de la razón de la decisión

Se declara IMPROBADA la demanda en consecuencia se tiene firme y subsistente la Resolución Administrativa RA-SS N° 0246/2018 de 13 de marzo de 2018, pronunciada dentro del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), de los predios denominados "Navidad" y "La Esperanza", ubicados en el municipio San Javier, provincia Ñuflo de Chávez del departamento de Santa Cruz bajo el siguiente argumento:

El demandante en el proceso de saneamiento no demostró el cumplimiento de los requisitos legales para ser considerado como poseedor legal porque nunca estuvo en posesión pacífica del predio, evidenciándose que siempre ha estado en conflicto con el predio "Navidad", y si bien se verificaron mejoras, éstas no fueron consideradas como cumplimiento de la Función Social al haber sido realizadas afectando derechos legalmente constituidos, por lo que correspondió la declaratoria de ilegalidad de la posesión.

DEJADA SIN EFECTO POR SCP 0043/2021-S4 y el ACP 0010/20201-ECA

Reconstrucción del precedente agroambiental, subregla jurisprudencial, norma adscrita

PRECEDENTE 1

Quien pretenda su reconocimiento como poseedor legal debe demostrar que ha estado en posesión continua y pacífica del predio, cumpliendo la Función Social y sin afectar derechos legalmente constituidos.

DEJADA SIN EFECTO POR SCP 0043/2021-S4 y el ACP 0010/20201-ECA

Contextualización de la línea jurisprudencial

SCP 0617/2016-S2^a, SCP 0010/2018-S2^a, SCP 0090/2018-S2^a y SCP 0130/2018- S2^a